

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. ALEJANDRO MORENO ESQUER
P R E S E N T E.-**

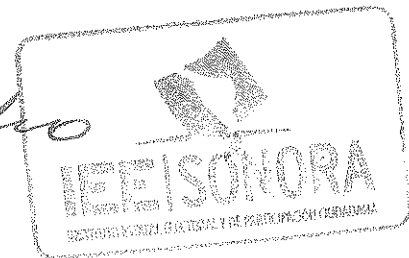
En Hermosillo, Sonora, el día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos, se publicó en estrados físicos y en estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/PSVPG-16/2021, constante de dos (02) fojas útiles, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de este Instituto, copia de escrito y anexo, recibido en oficialía de partes de este Instituto a las quince horas el día veinte de agosto del dos mil veintiuno, Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el escrito recibido en Oficialía de Partes a las quince horas con del día veinte de agosto del presente año, firmado por la ciudadana Dora Elia López Aguirre, en su carácter de denunciante, se le tiene realizando ofrecimiento de pruebas, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 289 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y el artículo 29 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, esta dirección procede a proveer en relación a las mismas en los términos que a continuación se exponen:

Se tienen por admitidas las documentales ofrecidas, esto en el entendido de que la admisión de las mismas no prejuzga la calificación que se otorgue a las pruebas ni la eficacia demostrativa que ésta vaya a revestir, dado que ello compete materialmente al Tribunal Estatal Electoral de Sonora como autoridad resolutora. En virtud de lo anterior, se procede a especificar las pruebas admitidas:

- Documental pública: Consistente en ratificación de firma de la ciudadana Celene Torres García, ante el Notario Público Número 43, de esta ciudad, contenidas en documento constante de dos fojas cuyo título es el siguiente: "CUESTIONARIO AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN DECLARA LOS TESTIGOS QUE OFRECE ESTA PARTE ACTORA EN LA TESTIMONIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IEE/PSVPG-16/2021; TRAMITADO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".
- Documental pública: Consistente en ratificación de firma de la licenciada Marisela Espriella Salas, ante el Notario Público Número 43, de esta ciudad, contenidas en documento constante de dos fojas cuyo título es el siguiente: "CUESTIONARIO AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN DECLARA LO(A)S TESTIGOS QUE OFRECE ESTA PARTE ACTORA EN LA TESTIMONIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IEE/PSVPG-16/2021; TRAMITADO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Ahora bien, atendiendo a la naturaleza de las pruebas documentales, estas una vez admitidas presuponen su desahogo, por lo tanto, se omite proveer respecto al mismo en el presente auto.

Por otra parte, atendiendo al estado procesal que guarda el presente expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo concedido por la ley para llevar a cabo la investigación y recabar las pruebas necesarias, por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, se ordena poner el presente expediente a la vista de las partes, para efecto de que en un plazo de **tres días**, realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto.

Notifíquese el presente auto, escrito de cuenta y anexos, al denunciado en el domicilio autorizado para tal efecto y únicamente el presente auto a la parte denunciante vía correo electrónico, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación a lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

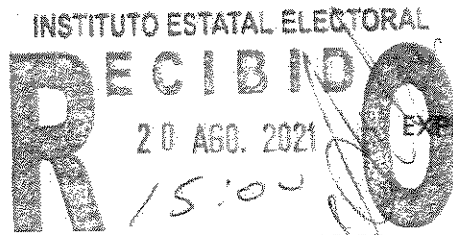
Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, de igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO
ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



EXPEDIENTE NUMERO IEE/PSVPG-16/2021

Dora Elia López Aguirre

Vs.

Alejandro Moreno Esquer.

Hermosillo, Sonora a 20 de agosto de 2021

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Presente:

Af'n: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Por medio del presente escrito, y con independencia de las pruebas previamente ofrecidas vengo a ofrecer la siguiente prueba:

Documental Privada:

Dos escritos que constan de dos fojas útiles cada uno, mismos que son auténticos y se encuentran debidamente certificados ante Notario Público en cuanto a contenido y firma, en los que se encuentra la narración de hechos que presenciaron las personas que los suscriben, y que se encontraban al momento en que se llevaron a cabo los hechos denunciados.

Probanza que se relaciona con los hechos controvertidos, y con cada uno de los hechos expresados en el escrito de demanda. Lo anterior con el fin de robustecer la veracidad de los hechos alegados y que relacionados en su conjunto con las demás probanzas que obran en el expediente, generan convicción.

Sin otro particular por el momento, atentamente pido:

Único: Acordar de conformidad lo solicitado.

Atentamente


Dora Elia López Aguirre.

CUESTIONARIO AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN DECLARAR LOS TESTIGOS QUE OFRECE ESTA PARTE ACTORA EN LA TESTIMONIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IEE/PSVPG-16/2021 TRAMITADO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



PREVIA TOMA DE SUS GENERALES EL TESTIGO DIRÁ:

- 1. Que diga el testigo si conoce a Dora Elia López Aguirre.**

Si la conozco, porque fue Consejera del Consejo Municipal Electoral en las elecciones recientemente pasadas; y en las cuales participé como Representante de Partido ante dicho Consejo en las mencionadas elecciones.

- 2. Que diga el testigo si conoce a Alejandro Moreno Esquer.**

Si lo conozco, porque él también participó en el pasado proceso electoral, como representante del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Municipal Electoral.

- 3. Que diga el testigo si se encontraba presente en la sesión especial de cómputo celebrada en el Consejo Municipal de Hermosillo, los días 9, 10, 11 y 12 de junio del año 2021.**

Si me encontraba presente.

- 4. Que diga el testigo si sabe y le consta que el C. Alejandro Moreno Esquer, en diversas ocasiones estuvo con tono de voz alta, profiriendo señalamientos en contra de la C. Dora Elia López Aguirre.**

Sí, me consta que Alejandro Moreno Esquer, en diferentes ocasiones durante la sesión especial de cómputo, realizó señalamientos dirigidos directamente a la Consejera Dora Elia, exhibiéndola, gritándole, faltándole el respeto a sus derechos y dignidad humana, coartando su libertad como mujer y como funcionaria del Consejo Municipal Electoral, faltando con esos hechos a la propia libertad de igualdad jurídica de género y tratando de desacreditar sus funciones como Consejera en el mencionado proceso electoral recién pasado.

- 5. De ser afirmativa la pregunta anterior, que diga el testigo si dichos señalamientos fueron reiterados.**

Si era muy persistente en hacer señalamientos, a gritos, en contra de la Consejera Dora Elia, fueron reiteradas las ocasiones, recuerdo en específico que inició una agresión verbal hacia ésta, cuando se retomó la sesión en el Pleno del Consejo, el día 11 de junio del año en curso, y las otras, después de la deliberación de votos, donde constantemente insistía en que no tenía facultades para actuar como lo hizo, es decir, descalificándola, denostándola y exhibiéndola ante quienes nos encontrábamos presentes, fueran funcionarios del mismo consejo, representantes de Partidos, capacitadores y asistentes Electorales, auxiliares y demás personas que se encontraban en el recinto sede del C.M.E. y exigiendo de forma altanera y déspota que quería actas de hechos; y fue en uno de esos momentos de exigencias, que la suscrita solicité también a la Secretaria Técnica del Consejo que plasmara la forma agresiva y violenta en la que Alejandro Moreno Esquer se estaba dirigiendo a la Consejera Dora Elia y a la auxiliar que trabajaba con esta en la captura de votos.



6. **Que diga el testigo si los señalamientos estuvieron únicamente dirigidos a la C. Dora Elia López Aguirre.**

Sí, porque aunque hubo incidentes en otros grupos de trabajo, específicamente hacía referencia a los que en ella había tenido participación. También recuerdo que a una auxiliar de captura la hizo llorar por el escándalo que provocaron en el grupo de trabajo de la Consejera.

7. **Que diga el testigo si se percató algún tipo de intención en los señalamientos que realizaba el C. Alejandro Moreno Esquer en contra de la C. Dora Elia López Aguirre.**

Pues la intención era desacreditarla, exhibirla, desestabilizarla emocionalmente, intimidarla, descalificarla y humillarla ante todos quienes nos encontrábamos presentes, con la finalidad de hacerla quedar mal ante los que veíamos y escuchábamos los desmanes de Moreno Esquer.

8. **Que diga el testigo si percibió incomodidad de la C. Dora Elia López Aguirre.**

Sí, se veía seria, ansiosa, exhibida, incomoda por la situación.

9. **En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, que diga el testigo porque se dio cuenta de ello.**

Fueron momentos desagradables para uno como público, más para Dora Elia y la auxiliar con quien en esos momentos trabajaba, porque la estaba exhibiendo en público, sin derecho a réplica.

10. **Que diga el testigo si los señalamientos que realizó fueron ante medios de comunicación.**

Sí, había diversos medios de comunicación, Asistentes Electorales, Auxiliares y público presentes.

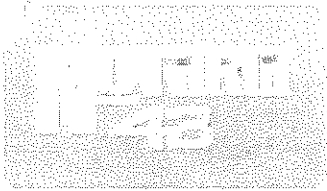
11. **Que diga el testigo la razón de su dicho.**

Me constan los hechos relatados, ya que como Representante de Partido, estuve en todo momento en la jornada electoral, además de que era imposible no darse cuenta de los desmanes, prepotencia, despotismo, agresividad y gritos con que este personaje se conducía siempre.

Sin más por el momento:

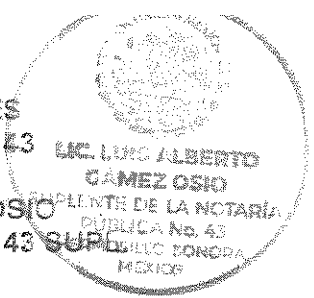
Celene Torres García





LIC. CARLOS GÁMEZ FIMBRES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 43

LIC. LUIS ALBERTO GÁMEZ OSIO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 SUPLENTE



---- El suscrito notario Licenciado **LUIS ALBERTO GAMEZ OSIO**, Notario Público Número 43, Suplente, con ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial **HAGO CONSTAR** y **CERTIFICO** que las firmas que se caizan en este documento consistente en **INTERROGATORIO** que consta de 2 hoja y sus anexos, fue estampado y ratificado ante mí, por la C.C. **CELENE TORRES GARCIA**.

--- 1.- **Identificación.**- El otorgante se identifica ante mí con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, en su caso, de la cual se desprende su fotografía y firma número [REDACTED]

--- 2.- **Generales.**- De nacionalidad Mexicana e hija de padres mexicanos:-----

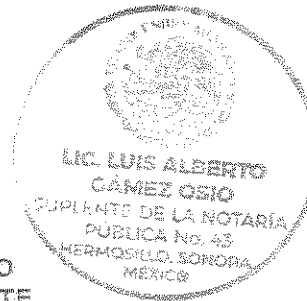
--- **LA SEÑORA CELENE TORRES GARCIA.**- Soltera, originaria de HUATABAMPO, SONORA, donde nació el día [REDACTED]. Empleada y con domicilio en [REDACTED]

--- 3.- **Fe Notarial.**- El suscrito Notario Público hago constar y certifico que leí y explique el contenido del presente documento a los firmantes, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, advertidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario Público, de acuerdo con el artículo 205 del Código Penal para el Estado de Sonora, decir la verdad y comprender a plenitud por lo que indicaron su conformidad ratificando el contenido del documento ante mí.- Que bajo protesta de decir verdad se manifiestan en pleno uso de sus facultades mentales, se identifican y se les reconoce capacidad legal suficiente; así mismo los otorgantes manifiestan que ratifican y firman el contenido en presencia del Suscrito Notario, Doy Fe, relevado al suscrito Notario Público, expresamente y en este acto, de cualquier tipo de responsabilidad legal, así como se manifestó en pleno uso de sus facultades mentales así como que el contenido del presente documento no implica el establecimiento de una relación de negocios con el suscrito notario, y puede ser considerada una actividad vulnerable que sea objeto de aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

---- 4.- **Fundamento Legal de la Certificación:** El suscrito Notario hago constar que fundo mi actuación notarial en el artículo 26, 50 y 67 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Sonora. -----

---- 5.- **Lugar y Fecha:** Hermosillo, Sonora, México, a **20 de Agosto del 2021.**-----

LIC. LUIS ALBERTO GAMEZ OSIO
NOTARIO PÚBLICO No. 43, SUPLENTE.



CERTIFICADO
NOTARIO
No. 43
SONORA

CUESTIONARIO AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN DECLARAR LO(A)S TESTIGOS QUE OFRECE ALBERTO LÓPEZ OSIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 43 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. ESTA PARTE ACTORA EN LA TESTIMONIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IEE/PSVTC/16/2021; TRAMITADO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



PREVIA TOMA DE SUS GENERALES EL TESTIGO DIRÁ:

1. Que diga la testigo si conoce a Dora Elia López Aguirre.

Si la conozco

2. Que diga la testigo si conoce a Alejandro Moreno Esquer.

Si lo conozco :

3. Que diga la testigo si se encontraba presente en la sesión especial de cómputo celebrada en el Consejo Municipal de Hermosillo, los días 9, 10, 11 y 12 de junio del año 2021.

Así es, me encontraba presente.

4. Que diga el testigo si sabe y le consta que el C. Alejandro Moreno Esquer, en diversas ocasiones estuvo con tono de voz alta, profiriendo señalamientos en contra de la C. Dora Elia López Aguirre.

Si. Efectivamente, me consta que el C. Alejandro Moreno Esquer, mientras nos encontrándonos dentro de la sesión especial de cómputo, en varias ocasiones realizó señalamientos dirigidos directa y exclusivamente a la Consejera Dora Elia, desacreditando sus funciones como Consejera Municipal, así también dañando en ocasiones, la libertad de la misma de expresar sus puntos de vista o toma de decisiones en relación a puntos a tratar en la sesión.

5. De ser afirmativa la pregunta anterior, que diga la testigo si dichos señalamientos fueron reiterados.

Si lo eran. Fue una constante el escuchar los señalamientos en contra de la Consejera por parte del C. Alejandro Moreno Esquer, ocurriendo cuando menos en aproximadamente unas tres ocasiones. Una de las cuales, al retomarse la sesión en el Pleno del Consejo, el día 11 de junio de 2021, otras ocurrieron después de la deliberación de votos reservados (un procedimiento que de por sí generó mucha polémica, por la estrategia electoral que al parecer traía el C. Alejandro Moreno Esquer y demás representantes afines a su partido de enrarecer, entorpecer y postergar lo más posible la validación de la elección), donde constantemente insistía en que la Consejera no tenía facultades para actuar como lo hizo (haciendo referencia al trabajo en las mesas de recuento), es decir, descalificándola, y de manera intimidatoria contra ella exigía un actas de hechos. Esto provocó que la Consejera dejara de actuar o desenvolverse como normalmente lo venía haciendo, motivo por el que incluso alguno(a)s representantes partidistas pidieran el uso de la voz solo para exigir que la Consejera fuera tratada con respeto.



6. Que diga la testigo si los señalamientos estuvieron únicamente dirigidos a la C. Dora Elia López Aguirre.

Sí, no vi que ningún otro Consejero fuera tratado de la misma forma, siendo que, como en todo proceso electoral, la presencia de incidentes durante este procedimiento (recuento de votos, etc.) son comunes.

Que diga la testigo si se percató algún tipo de intención en los señalamientos que realizaba el C. Alejandro Moreno Esquer en contra de la C. Dora Elia López Aguirre.

Pues la intención era totalmente buscando desacreditarla y que ella limitara o incluso anulara sus participaciones en las sesiones, además de hacerla quedar mal ante la gente presente, lo cual evidentemente es una forma de humillación.

7. Que diga el testigo si percibió incomodidad de la C. Dora Elia López Aguirre.

Sí, fue evidente su incomodidad, y como si fue afectando esta situación su participación.

8. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, que diga el testigo porque se dio cuenta de ello.

Era muy claro como al iniciar todo este proceso de 4 días, ella tenía un ánimo distinto y sus participaciones se percibía más segura y argumentando siempre sus posicionamientos y después de todo esto, poco a poco fue dejando de hacer uso de la voz, además, de que todo esto sucedió siempre públicamente, frente a representantes, personal del consejo, auxiliares, medios de comunicación, y demás personas que participábamos de esto.

9. Que diga la testigo si los señalamientos que realizó fueron ante medios de comunicación.

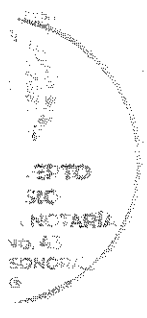
Sí, había diversos medios de comunicación y público presentes.

10. Que diga el testigo la razón de su dicho.

Fui testigo, ya que estuve presente en todos estos hechos antes mencionados.

Sin más por el momento:


Lic. Marisela Espriella Salas





LIC. CARLOS GÁMEZ FIMBRES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 43

LIC. LUIS ALBERTO GÁMEZ OSIO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 SUPLENTE



---- El suscrito notario Licenciado **LUIS ALBERTO GAMEZ OSIO**, Notario Público Número 43, Suplente, con ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial **HAGO CONSTAR** y **CERTIFICO** que las firmas que se calzan en este documento consistente en **INTERROGATORIO** que consta de 2 hoja y sus anexos, fue estampado y ratificado ante mí, por la C.C. **MARISELA ESPRIELLA SALAS**.

--- 1.- **Identificación.**-La otorgante se identifica ante mí con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su caso, de la cual se desprende su fotografía y firma número [REDACTED]

--- 2.- **Generales.**-De nacionalidad Mexicana e hija de padres mexicanos:-----

--- **LA SEÑORA MARISELA ESPRIELLA SALAS.**- Soltera, originaria de esta ciudad, donde nació el día [REDACTED] Empleada y con domicilio en [REDACTED]

3.- **Fe Notarial.**- El suscrito Notario Público hago constar y certifico que leí y explique el contenido del presente documento a los firmantes, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, advertidos de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario Público, de acuerdo con el artículo 205 del Código Penal para el Estado de Sonora, decir la verdad y comprender a plenitud por lo que indicaron su conformidad ratificando el contenido del documento ante mí.- Que bajo protesta de decir verdad se manifiestan en pleno uso de sus facultades mentales, se identifican y se les reconoce capacidad legal suficiente; así mismo los otorgantes manifiestan que ratifican y firman el contenido en presencia del Suscrito Notario, Doy Fe, relevado al suscrito Notario Público, expresamente y en este acto, de cualquier tipo de responsabilidad legal, así como se manifestó en pleno uso de sus facultades mentales así como que el contenido del presente documento no implica el establecimiento de una relación de negocios con el suscrito notario, y puede ser considerada una actividad vulnerable que sea objeto de aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

---- 4.- **Fundamento Legal de la Certificación:** El suscrito Notario hago constar que fundo mi actuación notarial en el artículo 26, 50 y 67 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Sonora. -----

---- 5.- **Lugar y Fecha:** Hermosillo, Sonora, México, a **20 de Agosto del 2021.** -----

TO
NOTARIA

LIC. LUIS ALBERTO GAMEZ OSIO
NOTARIO PÚBLICO No. 43, SUPLENTE.



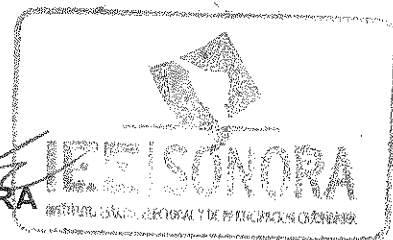
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, cédula de notificación, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/PSVPG-16/2021, constante de dos (02) fojas útiles, mismo que se anexa copia simple, por lo que a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Hago constar que siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de agosto del presente año, se retira la presente notificación por estrados